Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4

7762/2022 - AFIP c/ FIDEICOMISO BUCCARO VI s/EJECUCION FISCAL – A.F.I .P.

Mendoza, de 2024.-

Téngase presente lo informado por la actora, designase martillero a intervenir, quien aceptó el cargo en legal forma, en el escrito que se provee.-

Facultase al Sr. Martillero interviniente a realizar una **INSPECCION OCULAR DEL INMUEBLE** a subastar, la que se efectuar por intermedio del Sr. Oficial de Justicia ad- hoc y/o del Tribunal que corresponda, quienes se encuentran autorizados a allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. OFÍCIESE.-

No obstante, previo a la traba de la medida dispuesta precedentemente, deberá verificar el letrado de la actora, si la deuda reclamada se encuentra pagada o regularizada parcial o totalmente (confr. punto 3.1.2 del Anexo que integra la Disposición Nº 194/2021 de AFIP), y en caso afirmativo, acompañar la instrucción fechada y firmada por el Jefe de Agencia correspondiente, que indique fecha de cancelación o de consolidación de Plan de facilidades.

Previo a materializar la traba de la medida solicitada y ordenada precedentemente, bajo responsabilidad de la actora, deberá verificarse si el contribuyente demandado en autos, se encuentra incluido dentro de los alcances del art. 1º de la Resolución General AFIP nº 5482/2024, y en caso afirmativo, suspender la efectivización de la orden dispuesta.-

va

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO MARTIN JARDEL
Date: 2024.11.05 13:42:36 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by SUSANA BEATRIZ PRAVATA
Date: 2024.11.05 14:03:55 ART

#36332808#434045015#20241105092954213